



A: Partes interesadas

De: Janelle Medeiros, asesora especial de derechos civiles

Fecha: 15 de enero de 2025

Asunto: **La Ley de Confianza de Connecticut (Connecticut Trust Act) (Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h)**

Es comprensible que muchas familias de inmigrantes de Connecticut estén preocupadas por cómo les pueden afectar los cambios previstos en la política federal de inmigración. Es política del estado de Connecticut valorar, honrar y respetar a nuestros inmigrantes y refugiados: son nuestros vecinos, familiares y amigos. Son compañeros de trabajo, jefes, padres, cuidadores y dueños de negocios. Todo el estado de Connecticut se beneficia cuando nuestra comunidad de inmigrantes se siente segura. Después de todo, el fomento de la confianza entre las comunidades de inmigrantes y las fuerzas del orden fue una de las principales razones por las que la legislatura de Connecticut promulgó la Ley de Confianza.

Este memorando de orientación preliminar, que no pretende ser exhaustivo, intenta brindar orientación a la comunidad de inmigrantes de Connecticut con respecto a la Ley de Confianza de Connecticut y reafirmar el profundo compromiso de la Oficina del Fiscal General de Connecticut de respetar, honrar y proteger a los inmigrantes de Connecticut.

1. La Ley de Confianza mantiene la soberanía de Connecticut al evitar la delegación de funciones de las fuerzas del orden locales y estatales para la aplicación de la ley de inmigración.

Los Estados Unidos de América son una república con un gobierno federal limitado, que reserva muchos poderes a los estados soberanos. Como uno de esos estados soberanos, Connecticut conserva el derecho de decidir cómo y cuándo ayudará al gobierno federal a llevar a cabo funciones federales, incluidas, entre otras, las leyes de inmigración.¹

La Ley de Confianza de Connecticut codifica este principio fundamental de nuestro sistema federal. Establece la política del Estado de que los recursos de las fuerzas del orden locales y estatales deben centrarse y asignarse a cuestiones locales y estatales, en lugar de destinarlos a llevar a cabo y servir a la aplicación de las leyes de inmigración para el gobierno federal. Cuando los residentes se sienten seguros al interactuar con las fuerzas del orden, es más probable que denuncien cuando son testigos de delitos en nuestras comunidades o son víctimas en primera persona de acoso, intimidación, violencia u otra conducta ilegal.

A. ¿Qué hace la Ley de Confianza de Connecticut?

¹ El derecho de un estado a negarse a aplicar las políticas federales de inmigración se deriva de la “doctrina antirequisición” de la Décima Enmienda, que prohíbe al gobierno federal exigir a los estados y municipios que adopten o apliquen políticas federales. Véase *Nueva York contra Estados Unidos* (*New York v. United States*), 505 U.S. 144 (1992); *Printz contra Estados Unidos* (*Printz v. United States*), 521 U.S. 898 (1997); *Murphy contra la Asociación Nacional Atlética Colegial* (*Murphy v. National Collegiate Athletic Association*), 138 S.Ct. 1461 (2018).

Este memorando ofrece una guía no exhaustiva sobre la Ley de Confianza. No se trata de asesoramiento legal ni de una opinión formal del fiscal general. Cualquier persona que tenga inquietudes sobre su estatus migratorio en Connecticut debe consultar con un asesor legal calificado.



La Ley de Confianza de Connecticut se promulgó en 2013, durante la administración de Obama, para establecer una orientación clara sobre cuándo las fuerzas del orden estatales y locales debían responder a las solicitudes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (“ICE”) federal para obtener información o asistencia con una orden de retención del ICE.² Las órdenes de retención del ICE son solo solicitudes. No tienen el peso de una orden de detención y no imponen ninguna obligación legal a las autoridades locales de detener, arrestar o encarcelar a alguien.

Las violaciones a la ley federal de inmigración pueden ser de naturaleza penal o civil. Los procedimientos de remoción son civiles, aunque algunas conductas que hacen que una persona pueda ser deportada también pueden justificar un proceso penal en virtud de la ley federal. Véase *Padilla contra Kentucky (Padilla v. Kentucky)*, 559 U.S. 356, 365 (2010); *INS contra Lopez-Mendoza (INS v. Lopez-Mendoza)*, 468 U.S. 1032, 1038-39 (1984). Las explicaciones detalladas sobre las diferencias entre órdenes de retención y órdenes de detención, o entre órdenes de detención administrativas y judiciales, o entre infracciones penales y civiles, deben dirigirse a un abogado de inmigración calificado.

En 2019, se amplió la Ley de Confianza para acabar con los vacíos legales y limitar aún más el gasto de recursos estatales en la aplicación de las leyes federales de inmigración. También fomenta una comunicación eficaz y adecuada entre las fuerzas del orden y las autoridades de inmigración. En la actualidad, la Ley de Confianza establece lo siguiente, en su parte pertinente:³

- Prohíbe a las fuerzas del orden,⁴ a los comisionados de fianzas o los especialistas en admisión, evaluación o remisión, o a los empleados de un departamento de seguridad o policía escolar compartir innecesariamente cierta información con el ICE a menos que así lo exija la ley;⁵

² El ICE utiliza órdenes de retención migratoria civiles para conseguir que las fuerzas del orden estatales y locales detengan a personas antes de que el ICE las transfiera al sistema de deportación federal. Las órdenes de retención son solicitudes escritas del ICE por las que se puede solicitar lo siguiente a las fuerzas del orden estatales o locales: (1) notificar al ICE antes de poner en libertad a una persona; o (2) detener a una persona durante 48 horas hábiles adicionales tras su puesta en libertad. Véase, en general, <https://www.ice.gov/immigration-detainers>. Cuando los funcionarios estatales y locales detienen a personas en virtud de una orden administrativa o ejecutan órdenes de retención, detienen o retienen a personas únicamente sobre la base de estos documentos civiles de inmigración.

³ Se deben consultar directamente los Estatutos Generales para obtener orientación legal sobre su alcance.

⁴ Las “fuerzas del orden”, tal como se utiliza en los Estatutos Generales de Connecticut (C.G.S.) § 54-192h, se refieren a los funcionarios del Departamento Correccional, la policía municipal y estatal, los alguaciles de la justicia y los agentes de libertad condicional. C.G.S. § 54-192h(a)(9). También se incluyen en ciertas secciones los comisionados de fianzas o los especialistas en admisión, evaluación o remisión, y los oficiales de seguridad o la policía escolar. Entre estos últimos se incluyen los departamentos de policía y seguridad de cualquier escuela pública, distrito escolar local o regional, y la Universidad de Connecticut y todos sus campus, así como las instituciones de estudios superiores y universidades del estado de Connecticut. C.G.S. § 54-192h(a)(11); C.G.S. § 10a-1.

⁵ Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(b)(1)(B), (c), (d).



- Aclara que las fuerzas del orden locales y estatales no están obligadas por ley a arrestar, transportar o detener a personas para el ICE;⁶
- Impide que las agencias locales y estatales con centros de detención, como cárceles, juzgados y prisiones, permitan que el ICE deambule por sus instalaciones;⁷
- Impide que las fuerzas del orden, los comisionados de fianzas o los especialistas en admisión, evaluación o remisión, o los empleados de un departamento de seguridad o policía escolar desempeñen las funciones de una autoridad federal de inmigración, independientemente de que sea en virtud de cualquier acuerdo, contrato o política, ya sea formal o informal⁸;
- Prohíbe a las fuerzas del orden arrestar o detener a una persona basándose únicamente en una orden de detención administrativa o una orden de retención migratoria civil, *a menos que* esté acompañada de una **orden de detención judicial** válida, la persona haya sido condenada por un delito grave de clase A o B,⁹ o la persona esté en una lista de vigilancia de terroristas. Una orden de retención migratoria civil es una **solicitud administrativa, no una orden de detención penal o judicial**, incluso si está firmada por un juez de inmigración;¹⁰
- Limita la comunicación entre las fuerzas del orden de Connecticut y el ICE a la divulgación de información no confidencial¹¹ de cualquier persona que interactúe con las fuerzas del orden al ICE sin consentimiento (*excepto* si lo exige la ley, como, por ejemplo, para ayudar en una investigación sobre terrorismo);¹²
- Restringe el acceso de las autoridades federales a entrevistar a una persona en custodia a menos que tengan una orden judicial válida (*excepto* si la persona ha sido condenada por un delito grave de clase A o B o está en una lista de vigilancia de terroristas);¹³

⁶ Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(b)(1)(A), (C).

⁷ Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(b)(1)(D).

⁸ Esto incluye los acuerdos suscritos en virtud de la Sección 287 (g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (“INA”). Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(b)(1)(E).

⁹ Los delitos graves de clase A y B son los más graves y peligrosos. Estos tipos de delitos graves incluyen asesinato, homicidio, agresión, secuestro y delitos contra personas embarazadas, niños, adultos mayores y personas con discapacidades.

¹⁰ Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(b)(1)(A), (C).

¹¹ La “información confidencial”, tal como se utiliza en los Estatutos Generales de Connecticut § 54-129h, se refiere a: cualquier información obtenida y conservada por una agencia de las fuerzas del orden en relación con (A) (i) la orientación sexual de una persona, o (ii) su condición de víctima de violencia doméstica o agresión sexual, (B) si dicha persona es (i) testigo de un delito, o (ii) beneficiaria de asistencia pública, o (C) el impuesto sobre la renta de una persona u otros registros financieros.

¹² Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(d).

¹³ Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(b)(1)(D).

Este memorando ofrece una guía no exhaustiva sobre la Ley de Confianza. No se trata de asesoramiento legal ni de una opinión formal del fiscal general. Cualquier persona que tenga inquietudes sobre su estatus migratorio en Connecticut debe consultar con un asesor legal calificado.



- Exige que los gobiernos locales informen a la Oficina de Política y Gestión, cada dos años, cuando concedan al ICE acceso a una persona para hacer un seguimiento de dicha conducta y rendir cuentas a las fuerzas del orden;¹⁴
- Requiere que las fuerzas del orden informen a las personas que el ICE ha solicitado su detención y les proporcionen una copia de la orden de retención, si reciben una orden de retención migratoria civil.¹⁵

Muchas de las ciudades, pueblos y municipios de Connecticut tienen ordenanzas y disposiciones similares que amplían las protecciones de la Ley de Confianza.¹⁶ Es importante que los residentes tengan acceso a información precisa sobre sus derechos y facultades. Junto con este memorando se incluyen recursos útiles destinados a proporcionar una orientación clara y sencilla para cualquier persona que pueda estar preocupada por los derechos de los inmigrantes en Connecticut. La Oficina del Fiscal General se compromete a difundir esta información siempre que sea posible, en asociación con el gobierno, los defensores y los proveedores de servicios.

B. Lo que la Ley de Confianza NO hace:

Los residentes deben tener cuidado con la información errónea y las narrativas falsas sobre el alcance de la Ley de Confianza y estatutos, ordenanzas o disposiciones similares. La Ley de Confianza de Connecticut no protege, y no puede proteger, a los residentes de todas las acciones que el gobierno federal dirija contra ellos. La Ley de Confianza:

- **No** protege a las personas que han sido condenadas por delitos graves de clase A y B, los delitos penales más graves de Connecticut. La Ley de Confianza no impide que las fuerzas del orden arresten o detengan a dichas personas sobre la base de una orden de retención migratoria civil, independientemente de si va acompañada de una orden de detención judicial.¹⁷
- **No** prohíbe por completo que las fuerzas del orden cumplan con una orden de retención del ICE o se comuniquen con el ICE sobre personas que están en custodia. Si una persona está detenida por algún otro motivo, las fuerzas del orden pueden comunicarse con el ICE sobre su puesta en libertad siempre que muestren una orden de retención a la persona antes de comunicarse con las autoridades federales de inmigración.¹⁸ La Ley de Confianza logra un equilibrio entre limitar la comunicación con los funcionarios del ICE y proteger la confianza esencial entre las fuerzas del orden y nuestras comunidades.

¹⁴ Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(e)(3).

¹⁵ Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(e)(1).

¹⁶ Véase, en general, <https://www.ilrc.org/resources/national-map-local-entanglement-ice>.

¹⁷ Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(b)(1)(A), (C).

¹⁸ Estatutos Generales de Connecticut § 54-192h(c), (e).

Este memorando ofrece una guía no exhaustiva sobre la Ley de Confianza. No se trata de asesoramiento legal ni de una opinión formal del fiscal general. Cualquier persona que tenga inquietudes sobre su estatus migratorio en Connecticut debe consultar con un asesor legal calificado.



- **No** impide que las autoridades federales de inmigración hagan cumplir la ley federal de inmigración dentro de Connecticut.

Si bien la Ley de Confianza brinda protecciones esenciales, las autoridades federales de inmigración siempre conservan su autoridad para hacer cumplir la ley federal de inmigración en Connecticut. La aplicación de las leyes de inmigración es una facultad federal. Aunque Connecticut es un estado soberano, no restringe ni puede restringir las actividades de los funcionarios federales de inmigración.

Los socios de la comunidad y los abogados de inmigración competentes y capacitados pueden ayudar a los residentes de Connecticut a comprender sus derechos y evaluar circunstancias individuales.¹⁹ Al final de este documento, se proporciona una lista de diversos recursos útiles, incluidos recursos legales e información sobre socios de la comunidad.

¹⁹ Para ejercer la ley de inmigración, un abogado puede estar autorizado en cualquier estado, pero debe tener una licencia válida y estar “en regla”. Los abogados pueden brindar asesoramiento legal, ayudar a presentar peticiones y solicitudes de inmigración y representar a personas en procedimientos judiciales ante un juez de inmigración.

Aquí encontrará un directorio de proveedores nacionales de servicios legales de inmigración por estado: <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>

Sin embargo, es importante protegerse del fraude. Tenga cuidado con las estafas o los abogados que quizás no puedan ejercer la abogacía.

Puede verificar las credenciales de un abogado en el Colegio de Abogados de Connecticut en: <https://www.jud.ct.gov/attorneyfirmquiry/attorneyfirmquiry.aspx>.

El Departamento de Justicia también lleva una lista de abogados que no deben ejercer: <https://www.justice.gov/eoir/list-of-currently-disciplined-practitioners>, y una lista de organizaciones acreditadas por estado y ciudad: <https://www.justice.gov/eoir/page/file/942306/dl#CONNECTICUT>.

Este memorando ofrece una guía no exhaustiva sobre la Ley de Confianza. No se trata de asesoramiento legal ni de una opinión formal del fiscal general. Cualquier persona que tenga inquietudes sobre su estatus migratorio en Connecticut debe consultar con un asesor legal calificado.



APÉNDICE: RECURSOS ÚTILES

Este memorando ofrece una guía no exhaustiva sobre la Ley de Confianza. No se trata de asesoramiento legal ni de una opinión formal del fiscal general. Cualquier persona que tenga inquietudes sobre su estatus migratorio en Connecticut debe consultar con un asesor legal calificado.



RECURSOS ÚTILES:

Plan de Preparación Familiar del Estado de Connecticut:

Una guía completa para preparar a su familia ante la aplicación de la ley de inmigración:

https://portal.ct.gov/governor/immigration-resources-family-preparedness-plan?language=en_US

Materiales para conocer sus derechos:

Informed Immigrant: <https://www.informedimmigrant.com/resources/detention-deportation/know-your-rights/>

Servicios Integrados para Refugiados e Inmigrantes (IRIS): <https://irisct.org/know-your-rights/>

Centro de Recursos Legales para Inmigrantes: <https://www.ilrc.org/resources/step-step-family-preparedness-plan#item-4325>

Centro Nacional de Leyes de Inmigración: <https://www.nilc.org/resources/know-your-rights-what-to-do-if-arrested-detained-immigration/>

Proyecto Nacional de Inmigración del Gremio Nacional de Abogados:
https://nipnlg.org/sites/default/files/2024-12/2024_Trump-what-to-expect.pdf

Recursos de servicios legales:

United Coalition for Immigrant Services: <https://www.united-coalition.org/>

Directorio de servicios legales de la Red de Defensores de la Inmigración:
<https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>

Lista de abogados de inmigración acreditados por el Departamento de Justicia (DOJ) por estado/ciudad: <https://www.justice.gov/eoir/page/file/942306/dl#CONNECTICUT>

Servicios Integrados para Refugiados e Inmigrantes (IRIS): <https://irisct.org/our-services/>

Este memorando ofrece una guía no exhaustiva sobre la Ley de Confianza. No se trata de asesoramiento legal ni de una opinión formal del fiscal general. Cualquier persona que tenga inquietudes sobre su estatus migratorio en Connecticut debe consultar con un asesor legal calificado.



Instituto de Connecticut para Refugiados e Inmigrantes (CIRI): <https://cirict.org/immigration-legal-services/>

Connecticut Legal Services sobre inmigración: www.ctlegal.org/contact

Greater Hartford Legal Aid: 860-541-5000

New Haven Legal Assistance: 203-946-4811

Asociación Americana de Abogados de Inmigración: 203-946-4811 www.aila.org

Socios de la comunidad con recursos para inmigrantes:

Building One Community: <https://b1c.org/>

Servicios Integrados para Refugiados e Inmigrantes: <https://irisct.org/>

El Fondo del Vecino: <https://www.theneighborfund.org/>

CT Students for a Dream: <https://www.ct4adream.org/>

Instituto de Connecticut para Refugiados e Inmigrantes: <https://cirict.org/>

Connecticut Immigrant & Refugee Coalition: <https://www.coalitionct.org/>

Catholic Charities: <https://www.ccaoh.org/>

Este memorando ofrece una guía no exhaustiva sobre la Ley de Confianza. No se trata de asesoramiento legal ni de una opinión formal del fiscal general. Cualquier persona que tenga inquietudes sobre su estatus migratorio en Connecticut debe consultar con un asesor legal calificado.